

R/IEE-CT-018/2024

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 217/2024

GLOSARIO

Comité	Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DPPP	Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos
IEE	Instituto Electoral del Estado.
Ley	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
LPDP	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
Ley General	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Lineamientos Generales	Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Normatividad	Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento	Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Unidad	Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado
Comité	Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.

Vista a la circular identificada con la clave IEE/UT-084/2024, de fecha trece de diciembre del dos mil veinticuatro, las personas del Comité emiten la presente resolución, conforme lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se emitió el acuerdo CG/AC-003/2020 aprobado por el Consejo General de este Órgano Electoral en Sesión Especial, a través del cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia y emitió diversas reglas para su desarrollo. Lo anterior se determinó con el objetivo de mantener la salud y bienestar del personal del Instituto Electoral del Estado, así como para prevenir y reducir las posibilidades de riesgo de contagio, durante la contingencia COVID-19.

II.- Con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se emitió el Acuerdo CG/AC-144/2021 aprobado por el Consejo General de este Órgano Electoral en Sesión Ordinaria, a través del cual se determinó la continuidad de las sesiones de manera virtual, así como las diversas reglas para su desarrollo. Lo anterior se determinó con el objetivo señalado en el punto inmediato anterior.

III. Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, reformando en su numeral segundo, séptimo, octavo, décimo, décimo tercero, décimo cuarto, vigésimo tercero, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto, capítulo VIII, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo quinto, quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, quincuagésimo octavo, quincuagésimo noveno, sexagésimo primero, sexagésimo segundo, sexagésimo tercero; así mismo se adicionaron los numerales décimo sexto bis; y se derogaron los numerales tercero y sexto. Estableciendo en su Transitorio Único que entrara en vigor sesenta días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

IV. En fecha veintinueve de mayo del dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/013/2023, denominado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE PRONUNCIA AL RESPECTO DE LAS REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, DERIVADO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS*"

R/IEE-CT-018/2024

COV-2 (COVID-19), EN RELACIÓN CON LAS REFORMAS APROBADAS AL REGLAMENTO DE LAS SESIONES DERIVADAS DEL ACUERDO CG/AC-053/2020.

V. Con fecha cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de acceso a la información a través de correo institucional y registrado vía SISAI 2.0 con número de folio 210448824000303, asignándole número de expediente 217/2024, en la que se solicita lo siguiente:

“El Artículo 54 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que los partidos políticos tienen las obligaciones siguientes: VII.- Comunicar al Consejo General cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatutos, así como los cambios de integración de sus órganos directivos o de su domicilio oficial en el Estado, dentro de los diez días siguientes, a la fecha en que se realicen estas modificaciones o cambios.

En atención a esa disposición, solicito:

Se me remita en PDF de 2013 a 2024, todo el expediente que Pacto Social de Integración, Partido Político (PSI) haya entregado al IEE con motivo de todas y cada una de las asambleas de todos sus órganos directivos en donde consten los cambios a sus documentos básicos, (declaración de principios, programa de acción y estatutos) así como los cambios de la integración de sus órganos directivos, la convocatoria, evidencia de su publicación, actas con sus anexos, pases de lista, lista firmada por cada uno de los asistentes, escrito en el que se presentó la documentación soporte de sus asambleas con el sello del IEE de recibido.

Así como los expedientes de las asambleas distritales, y de la asamblea estatal, y toda la documentación soporte.”

(Sic)

VI. A través de la memoranda IEE/UT-SOL-288/2024, de fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro, se solicitó el apoyo a la DPPP, a efecto de que remitiera a la Unidad la información correspondiente, con la finalidad de dar respuesta en tiempo y forma al solicitante.

VII. Con fecha once de noviembre de la presente anualidad, la DPPP mediante memorándum identificado con el número IEE/DPPP-1848/2024, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información descrita anteriormente, en los siguientes términos:

“En ese sentido, dado que la solicitud requiere de una búsqueda exhaustiva y la posibilidad de realizar versiones públicas de la documentación solicitada, aunado a que esta Dirección cuenta con diversas actividades con relación a los trabajos preparatorios relacionados con el Proceso Electoral Estatal Extraordinario y los de la constitución de nuevos Partidos Políticos Locales, así como las demás encomendadas y toda vez que esta Unidad Administrativa ha tenido una reducción de personal; con fundamento en los artículos 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia

R/IEE-CT-018/2024

y Acceso a la Información Pública, 150, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 80, párrafo segundo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; solicito de su valioso apoyo y colaboración para que se realice el trámite conducente con el fin de ampliar el plazo de respuesta a la multicitada solicitud de información.”

VIII. A través de la Circular identificada con el número IEE/UT-085/2024, de fecha once de noviembre del año en curso, la Titular de la UT puso del conocimiento a las personas integrantes del Comité, la solicitud de ampliación de plazo, descrita en el punto inmediato anterior.

IX. El día veintidós de noviembre del año en curso, la Secretaria del Comité convocó a sesión especial a celebrarse el día veinticinco del mismo mes y año, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, a través de la memoranda identificada con los números IEE/CT-SE-148/2024 al IEE/CT-SE-150/2024, y como invitada a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado, a través del memorándum con número IEE/CT-SE-151/2024; y a la DPPP a través del memorándum identificado con el número IEE/CT-SE-152/2024,

X. Con fecha veinticinco de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la sesión especial. Las personas integrantes del Comité: después de analizar y revisar el memorándum identificado con la clave IEE/DPPP-1848/2024, remitido a través de la circular identificada con el número IEE/UT-085/2024; a través de la *“RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, A FIN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 217/2024, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 150 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.”*, en el punto **SEGUNDO**: confirmaron la ampliación del plazo para responder la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente 217/2024, hasta por un periodo de diez días hábiles, el cual transcurrió a partir del día seis de diciembre de dos mil veinticuatro con fecha de vencimiento el día diecinueve del mismo mes y año

XI. El día veintiocho de noviembre del presente año, se notificó al solicitante la ampliación del plazo para responder la solicitud de acceso a la información con número de SISAI 210448824000303, a través del Oficio identificado con la clave IEE/UT-075/2024, por medio del correo electrónico proporcionado por el solicitante. 

XII. Con fecha trece de diciembre del año en curso, la DPPP, mediante memorándum identificado con la clave IEE/DPPP-1957/2024, por el cual remitió formato PDF, la información en su versión original, de los años 2013 al 2023, así como en versión publica del año 2014 al 2023, que más adelante serán descritos. 

XIII. El día trece de diciembre del año dos mil veinticuatro, a través de la circular identificada con el número IEE/UT-084/2024, la Titular de la Unidad remitió a las personas Integrantes del Comité, Memorándum identificado con la clave IEE/DPPP-1957/2024, así como la liga electrónica por la cual podrían consultar los documentos originales y en versión pública del año 2014 al 2024.

XIV. La Secretaria del Comité convocó a Sesión Ordinaria a celebrarse el día dieciséis de diciembre del año en que se actúa, a las trece horas con treinta minutos, a través de la memoranda identificada con los números IEE/CT-SE-166/2024 al IEE/CT-SE-168/2024; donde se puso a consideración de las personas Integrantes del Comité la documentación señalada en los puntos de antecedentes de la presente resolución.

XV Con fecha dieciséis de diciembre del año en curso, se llevó a cabo la sesión ordinaria del Comité, teniendo como invitado a personal de la DPPP a través de la memoranda identificada con la clave IEE/CT-SE-173/2024; en la cual las personas integrantes del Comité después de analizar y revisar el memorándum identificado con la clave IEE/DPPP-1957/2024, remitida a través de la circular identificada con el número IEE/UT-084/2024, se resolvió lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Que conforme a los artículos 43 y 44 fracciones I, II y IX, 106 fracción I de la Ley General, 22 fracciones II y X y 115 fracción I de la Ley, 12 fracciones VI y XIX, 39 fracción I del Reglamento, y 33 y 34 de la Normatividad, Sexagésimo segundo primer párrafo de los Lineamientos Generales; el Comité es competente para conocer y resolver sobre la clasificación de la información como confidencial y aprobar en su caso la versión pública formulada por la DPPP, correspondiente todo el expediente que Pacto Social de Integración, Partido Político (PSI) haya entregado al IEE con motivo de todas y cada una de las asambleas de todos sus órganos directivos en donde consten los cambios a sus documentos básicos, (declaración de principios, programa de acción y estatutos) así como los cambios de la integración de sus órganos directivos, la convocatoria, evidencia de su publicación, actas con sus anexos, pases de lista, lista firmada por cada uno de los asistentes, escrito en el que se presentó la documentación soporte de sus asambleas con el sello del IEE de recibido, del año 2013 al 2024, mismo que contienen un datos personales confidenciales; lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud identificada con el número de expediente 217/2024.

SEGUNDO. Marco normativo.- El derecho de acceso a la información no es absoluto¹, sino que está sujeto a limitaciones o excepciones establecidas en la Ley, como lo es la protección a la vida privada de las

¹ Sobre el derecho a la información, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido lo siguiente:

DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS. El derecho a la información consagrado en la última parte del artículo 6o. de la Constitución Federal no es absoluto, sino que, como toda garantía, se halla sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan, fundamentalmente, en la protección de la seguridad nacional y en el respeto tanto a los intereses de la sociedad como a los derechos de los gobernados, limitaciones que, incluso, han dado origen a la figura jurídica del secreto de información que se conoce en la doctrina como "reserva de información" o "secreto burocrático". En estas condiciones, al encontrarse obligado el Estado, como sujeto pasivo de la citada garantía, a velar por dichos intereses, con apego a las normas constitucionales y legales, el mencionado derecho no puede ser garantizado indiscriminadamente, sino que el respeto a su ejercicio encuentra excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiera; así, en cuanto a la seguridad

R/IEE-CT-018/2024

personas, lo que conlleva la obligación del Instituto de restringir el acceso a la información considerada por la legislación como confidencial.

Al respecto, el artículo 116 de la Ley General, así como los artículos 134 fracción I y 135 de la Ley señalan que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y que sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Asimismo, el artículo 137 de la Ley establece que en el caso de que exista una solicitud que incluya información confidencial, los sujetos obligados podrán entregarla siempre y cuando medie el consentimiento expreso, por escrito, del titular de dicha información; de lo contrario, y de ser procedente, se elaborarán versiones públicas salvaguardando que no se pueda inferir el contenido de aquella clasificada como confidencial.

Ahora bien, en términos de la Ley de Datos Personales, estos los define como:

ARTÍCULO 5 Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

...

VIII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;

TERCERO. Toda vez que el Estado a través de sus instituciones debe de garantizar la protección de los datos personales, en el caso que nos ocupa la información solicitada contiene datos confidenciales considerados como personales, sin que obre documento alguno del que se desprenda el consentimiento expreso de la persona titular de los mismos para permitir el acceso a su información personal. Para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud identificada con el número de expediente 217/2024, la DPPP remitió mediante memorándum identificado con la clave IEE/DPPP-1957/2024, lo siguiente:

“En ese sentido, de una revisión exhaustiva de esta Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos (DPPP), le informo que el Consejo General de este Organismo Público Local Electoral (OPLE), ha aprobado los siguientes Acuerdos, del 2013 al 2024, con relación a PSI:

nacional, se tienen normas que, por un lado, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público puede generar daños a los intereses nacionales y, por el otro, sancionan la inobservancia de esa reserva; por lo que hace al interés social, se cuenta con normas que tienden a proteger la averiguación de los delitos, la salud y la moral públicas, mientras que por lo que respecta a la protección de la persona existen normas que protegen el derecho a la vida o a la privacidad de los gobernados.

Amparo en revisión 3137/98. Bruno F. Villaseñor. 2 de diciembre de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Presidente Genaro David Góngora Pimental, Juventino V. Castro y Castro José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Gonzalo Airedondo Jiménez. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy veintiocho de marzo en curso, aprobó, con el número LX/2000, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a veintiocho de marzo de dos mil.

R/IEE-CT-018/2024

CG/AC-052/13. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS DE PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO.

[https://www.ieepuebla.org.mx/archivos/acu/CG AC 052 13.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/archivos/acu/CG_AC_052_13.pdf)

CG/AC-030/14. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO.

[https://www.ieepuebla.org.mx/archivos2014/acuerdos/CG AC 030 140001.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/archivos2014/acuerdos/CG_AC_030_140001.pdf)

CG/AC-059/14. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE PRONUNCIA RESPECTO A LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO.

[https://www.ieepuebla.org.mx/archivos2014/acuerdos/CG AC 059 14.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/archivos2014/acuerdos/CG_AC_059_14.pdf)

CG/AC-005/15. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE PRONUNCIA RESPECTO A LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO.

[https://www.ieepuebla.org.mx/2015/acuerdos/cq/CG AC 005 15.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2015/acuerdos/cq/CG_AC_005_15.pdf)

CG/AC-032/15. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE PRONUNCIA RESPECTO A LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO.

[https://www.ieepuebla.org.mx/2016/acuerdos/CG/AC CG 032 15.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2016/acuerdos/CG/AC_CG_032_15.pdf)

CG/AC-021/19. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO AL CAMBIO DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO.

[https://www.ieepuebla.org.mx/2019/acuerdos/CG/CG AC 021 19.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2019/acuerdos/CG/CG_AC_021_19.pdf)

CG/AC-010/20. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO A LOS CAMBIOS EN LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO.

[https://www.ieepuebla.org.mx/2020/acuerdos/CG/CG AC 010 2020.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2020/acuerdos/CG/CG_AC_010_2020.pdf)

CG/AC-056/2020. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO DISTRITAL 05 CON CABECERA EN TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, DE PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO.

[https://www.ieepuebla.org.mx/2020/acuerdos/CG/CG AC 056 2020.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2020/acuerdos/CG/CG_AC_056_2020.pdf)

CG/AC-012/2021. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO A LOS CAMBIOS EN LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO.

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/acuerdos/CG/CG AC 012 2021.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/acuerdos/CG/CG_AC_012_2021.pdf)

CG/AC-043/2021. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA REPOSICIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO DISTRITAL 05 CON CABECERA EN TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, DE PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CG/AC-056/2020.

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/acuerdos/CG/CG AC 043 2021.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/acuerdos/CG/CG_AC_043_2021.pdf)

R/IEE-CT-018/2024

CG/AC-043/2022. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA ELECCIÓN DE PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO.

<https://www.ieepuebla.org.mx/2022/acuerdos/CG/CG AC 043 2022.pdf>

CG/AC-054/2022. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 20 DE LOS ESTATUTOS DE PACTO SOCIAL DE INTEGRACION, PARTIDO POLITICO.

<https://www.ieepuebla.org.mx/2022/acuerdos/CG/CG AC 054 2022.pdf>

CG/AC-069/2022. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO, ASÍ COMO DE LA EXPEDICIÓN DE PROTOCOLO EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO DEL CITADO INSTITUTO POLÍTICO.

<https://www.ieepuebla.org.mx/2022/acuerdos/CG/CG-AC-069-2022.pdf>

CG/AC-076/2022. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO, ASÍ COMO DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN, REPARACIÓN Y ERRADICACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES AL INTERIOR DEL PARTIDO POLÍTICO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG/AC-069/2022.

<https://www.ieepuebla.org.mx/2022/acuerdos/CG/CG-AC-076-2022.pdf>

CG/AC-0066/2023. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE PRONUNCIA RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO.

<https://www.ieepuebla.org.mx/2023/acuerdos/CG/CG AC 0066 2023.pdf>

En consecuencia y atendiendo la petición realizada, esta DPPP remite a Usted, formato PDF, la información en su versión original, que a continuación se detalla:

- I. Oficio 0013/13, de fecha 2 de abril de 2013, por el cual la representante propietaria de Pacto Social de Integración, Partido Político (PSI), remitió en formato digital los Estatutos, Programa de Acción y Declaración de Principios del partido político en cuestión.*
- II. Oficio de fecha 23 de mayo de 2013, por el cual se remitió en medio magnético los Estatutos Vigentes de PSI.*
- III. Oficio 0066/2014, de fecha 10 de octubre de 2014, signado por el entonces Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de PSI y la Representante Propietaria acreditada ante el Consejo General, mediante el cual hacen del conocimiento la determinación de la Asamblea Estatal de nombrar a la C. María del Rocío Romero Navarro como Tesorera de dicho instituto político.*
- IV. Oficio 0067/14 de fecha 13 de octubre de 2014, signado por el entonces Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de PSI, por el cual remitió los Estatutos reformados en la Asamblea Estatal Extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2014.*

R/IEE-CT-018/2024

- V. Oficio 0026/15 de fecha de fecha 29 de junio de 2015, por el cual el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de PSI informó el cambio de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal como consecuencia de los acuerdos aprobados en la Asamblea Estatal Extraordinaria de fecha 23 de junio de 2015.
- VI. Oficio 0048/15 de fecha 5 de noviembre de 2015, firmado por la Representante Propietaria de PSI, por el cual informa las reformas aprobadas en la Asamblea Extraordinaria Estatal celebrada el día 2 de noviembre de 2015.
- VII. Oficio 0073/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, firmado por la Representante Propietaria de PSI, por el que remite información en cumplimiento al requerimiento realizado por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto a través del Oficio IEE/DPPP-055/15.
- VIII. Oficio 047/19 de fecha 08 de mayo de 2019, firmado por el otrora Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de PSI, por el cual realiza manifestaciones en cumplimiento al requerimiento realizado por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto mediante Oficio IEE/DPPP-0053/19.
- IX. Oficio 053/19 de fecha 23 de mayo de 2019, firmado por el entonces Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PSI, por el cual realizó manifestaciones y remitió información en cumplimiento al requerimiento emitido mediante Oficio IEE/DPPP-0058/19, en donde se aprecia la siguiente documentación:
- Copia certificada de Convocatoria de la Asamblea Estatal Extraordinaria.
 - Copia certificada de Acta de la Asamblea Estatal Extraordinaria de PSI de 23 de marzo de 2018.
 - Copia certificada de Lista de Asistencia de la Asamblea Estatal Extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2018.
 - Copias certificadas de Nombramientos.
 - Copias certificadas de Razones de Fijación, Razones de Retiro y de Certificación de Interposición de Recursos.
 - Constancia de registro como Partido Político.
- X. Oficio 0023/20 de fecha 12 de marzo de 2020, firmado por el entonces Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de PSI, por el cual realiza manifestaciones y remite información en cumplimiento al requerimiento emitido mediante Oficio IEE/SE-0097/2020, adjuntando la siguiente documentación:
- Acuse de recibido de la convocatoria y orden del día a la sesión extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal
 - Fe de erratas.
- XI. Oficio 024/20 de fecha 23 de marzo de 2020, firmado por la Representante Propietaria de PSI, por el cual remite en alcance al similar 0023/20 las Constancias de notificación de las personas que no quisieron firmar.
- Constancias de notificación
- XII. Oficio 002/22 de fecha 13 de enero de 2022, firmado por el entonces Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de PSI, por el cual informa que el 30 de diciembre de 2021, se celebró Asamblea Estatal Extraordinaria donde se aprobó la Plataforma Electoral que sostendrá el partido político, en la campaña electoral, el consentimiento para la postulación de candidaturas comunes, la renovación en la integración del Comité Ejecutivo Estatal.
- Hoja de Oficialía de Partes donde describe los documentos que recibe.
 - OFICIO IEE/PRE-0101/2022 donde se señala que no procederá el análisis de las modificaciones a los estatutos puesto que está en curso un proceso electoral extraordinario.
 - OFICIO IEE/DPPP-0046/2022 donde se requiere a PSI que en 5 días se presente el documento idóneo que acredite que el Presidente del Comité Ejecutivo convocó a Asamblea Estatal Extraordinaria producto de la solicitud por escrito de la mitad más uno de los Comités Ejecutivos

R/IEE-CT-018/2024

Distritales, así como también, el documento que desprenda que la convocatoria de la Asamblea Estatal Extraordinaria de fecha 30 de diciembre 2021 también fue publicada en la página web del partido.

- XIII. *Oficio 028/22 por el cual PSI contesta el requerimiento realizado por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante Oficio identificado con la clave IEE/DPPP-0046/2022, anexando la siguiente documentación:*
- Captura de pantalla de la convocatoria a la Asamblea Estatal Extraordinaria.*
 - Certificación.*
 - Resolución del CG del IEE por la que da cumplimiento al fallo emitido por la Sala Superior del TEPJF relativo al Expediente SUP-JDC-84/2013.*
 - Acuerdo del CG del IEE relativo a los cambios en la integración del Comité Ejecutivo Estatal de PSI.*
 - Informe de la DPPP relativa a los cambios en la integración del Comité Ejecutivo Estatal de PSI.*
- XIV. *Oficio 041/22 de fecha 21 de febrero de 2022, signado por el Representante Propietario de PSI acreditado ante el Consejo General de este Instituto, por el cual realiza manifestaciones en cumplimiento al requerimiento realizado mediante Oficio IEE/DPPP-0079/2022.*
- XV. *Oficio 071/22 de fecha 19 de mayo de 2022, signado por el entonces Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de PSI y la Representante Propietaria de dicho instituto político acreditada ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual se realizan manifestaciones y remiten información en cumplimiento al requerimiento emitido a través del Oficio IEE/SE-0354/2022, adjuntando la documentación siguiente:*
- Estatutos de forma impresa y en USB.*
 - Cuadro comparativo de la modificación del art 20 de los Estatutos de PSI.*
- XVI. *Oficio 085/22 de fecha 27 de julio de 2022, signado por el otrora Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de PSI, mediante el cual informa que el 17 de julio de 2022 se celebró la Asamblea Estatal Extraordinaria donde se aprobó la modificación a los documentos básicos, protocolo de prevención, atención y sanción en VPG, anexando la documentación siguiente:*
- Impresiones de imágenes fotográficas de estrados y de la Asamblea Estatal Extraordinaria.*
 - Declaración de Principios.*
 - Cuadro comparativo del Programa de Acción.*
 - Estatutos 2022.*
 - Tabla comparativa en cumplimiento al requerimiento del IEE correspondientes al artículo 57 párrafo segundo de los estatutos del partido.*
 - Protocolo de prevención, atención y sanción en caso de violencia política contra las mujeres al interior de Pacto Social de Integración, Partido Político.*
 - Cuadro comparativo Declaración de Principios.*
 - Programa de Acción.*
- XXVIII. *Oficio 088/22 de fecha 22 de agosto de 2022, signado por el entonces Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de PSI y la Representante Propietaria de dicho instituto político acreditada ante el Consejo General de este Instituto, por el cual realizan manifestaciones y remiten información en cumplimiento al requerimiento realizado a través del Oficio IEE/PRE-1200/2022, adjuntado la siguiente documentación:*
- Cuadro comparativo declaración de principios.*
 - Cuadro comparativo programa de acción.*
 - Lista de integrantes de la asamblea estatal extraordinaria del 17 de julio 2022*
 - Lista de integrantes de la asamblea estatal extraordinaria del 30 de diciembre de 2021.*
 - Acta de asamblea distrital extraordinaria Distrito 14.*
 - Acta de asamblea distrital extraordinaria Distrito 15.*

g. Acta de asamblea distrital extraordinaria Distrito 24.

XXIX. Oficio 094/22 de fecha 27 de septiembre de 2022, firmado por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de PSI, así como de las personas representantes acreditadas ante el Consejo General de dicho instituto político, por el cual realizan manifestaciones y remite información en cumplimiento al requerimiento emitido a través del Oficio IEE/PRE-1338/2022, adjuntando la siguiente documentación:

- a. Impresión de capturas de publicaciones por estrado.
- b. Estatutos.
- c. Declaración de principios y programa de acción.
- d. Protocolo de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación en violencia política contra las mujeres al interior de Pacto Social de Integración, Partido Político 2022.
- e. Cuadro comparativo con las modificaciones en la declaración de principios.
- f. Cuadro comparativo programa de acción.
- g. Cuadro comparativo con las modificaciones de los estatutos.
- h. Protocolo de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación en violencia política contra las mujeres al interior de Pacto Social de Integración, Partido Político 2022.

XXX. Oficio 109/22 de fecha 24 de noviembre de 2022, firmado por el entonces otrora Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de PSI, por el cual realiza manifestaciones y remite información en cumplimiento al requerimiento formulado en el segundo punto del numeral 4 del apartado EFECTOS del acuerdo identificado con la clave CG/AC-069/2022, adjuntando para tal efecto la siguiente documentación.

- a. Razón de fijación.
- b. Razón de retiro.
- c. Certificación de impresión de capturas de publicaciones por estrado y página web.
- d. Estatutos.
- e. Cuadro comparativo estatutos.
- f. Protocolo de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación en caso de violencia contra las mujeres al interior del partido político.
- g. Cuadro comparativo de Protocolo de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación en caso de violencia contra las mujeres al interior del partido político.

XXXI. Copia certificada del Oficio 111/22 de fecha 30 de noviembre de 2022, firmado por el entonces Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de PSI, así como los representantes acreditados ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual remite en alcance al similar 109/22 documentos en cumplimiento al requerimiento realizado mediante el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave CG/AC-069/2022, adjuntando la siguiente documentación:

- a. Fe de erratas de fecha 14 de noviembre de 2022.

XXXII. Oficio 113/22 de fecha 30 de noviembre de 2022, firmado por el entonces Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de PSI, así como las personas representantes acreditadas ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual remiten información en alcance al similar 111/22, adjuntando la siguiente documentación:

- a. Estatutos
- b. Protocolo de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación en caso de violencia contra las mujeres al interior del partido político.

De igual forma, se remite, en sus versiones original y pública, los siguientes documentos:

- I. Oficio 0078/14 de fecha 18 de diciembre de 2014, firmado por el entonces Presidente del Comité Ejecutivo de PSI, en que hace del conocimiento los datos de localización de la C. María del Rocío Romero Navarro. (correo electrónico y teléfono)

R/IEE-CT-018/2024

- II. *Oficio 041/19 de fecha 09 de abril de 2019, firmado por el entonces Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de PSI, por el cual remite en alcance al similar 040/19 los siguientes anexos:*
- constancia de registro de la candidatura*
 - Acta de asamblea de procesos internos de fecha 25 de febrero de 2019.*
 - Listas de Asistencia de Asamblea de Comisión de Procesos Internos.*
 - 27 copias de credencial de elector (datos de credencial para votar)*
 - Solicitud de Registro de 11 de marzo de 2019*
 - Lista cerrada de Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal*
 - 20 Declaraciones bajo protesta de decir verdad*
 - 20 Declaraciones de aceptación de la candidatura al proceso de renovación de dirigencias, declaración bajo protesta y consentimiento para el tratamiento de datos personales*
- III. *Oficio 014/20 de fecha 20 de febrero de 2020, firmado por el entonces Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PSI, por el cual informó la sesión del Comité Ejecutivo Estatal de fecha 7 de febrero 2020 donde se aprobó la designación interina de la Secretaria de Acción Electoral.*
- Convocatoria de la Sesión del Comité Ejecutivo Estatal.*
 - Acta de asamblea de la sesión del Comité Ejecutivo Estatal de fecha 7 de febrero de 2020.*
 - Listas de asistencia del Comité Ejecutivo Estatal de fecha 7 de febrero 2020.*
 - Oficio de renuncia de fecha 06 de febrero de 2020, firmado por el C. Javier Juárez Ortega.*
 - Nombramiento a favor del C. Alejandro Tlaola Lázaro.*
 - Copia de credencial para votar de persona designada (datos de credencial para votar)*
 - Razones de fijación*
 - Razones de retiro*
 - Certificación de no interposición de recurso*
- IV. *Oficio 071/20 de fecha 30 de octubre de 2020, firmado por el otrora Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de PSI, por el cual informa que con fecha 21 de octubre de 2020 se celebró Asamblea Estatal Extraordinaria, donde se aprobó la renovación en la integración del Comité Ejecutivo Estatal, anexando la siguiente documentación:*
- Acta de Asamblea Estatal Extraordinaria de PSI de fecha 21 de octubre de 2020*
 - Listas de Asistencia de la Asamblea Estatal Extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2020.*
 - 18 Nombramientos.*
 - Impresión de capturas de pantalla de la Asamblea.*
 - Convocatoria de la Asamblea Estatal Extraordinaria.*
 - Razón de fijación.*
 - Razón de retiro.*
 - Copias de Credenciales para Votar (datos de credencial para votar)*
- V. *Oficio 072/20 de fecha 09 de noviembre de 2020, firmado por el entonces Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de PSI, por el cual informa que el día 27 de octubre de 2020 se celebró la Asamblea Distrital Extraordinaria en el Distrito 05 con cabecera el Tlatlauquitepec, Puebla, con motivo de la instalación del Comité Ejecutivo Distrital, adjuntando la siguiente documentación:*
- Acta de Asamblea Distrital Extraordinaria del Distrito 05 de 27 de octubre de 2020.*
 - Convocatoria de la Asamblea Distrital Extraordinaria.*
 - Razón de fijación de fecha 22 de octubre de 2020.*
 - Razón de retiro de fecha 27 de octubre de 2020.*
 - 9 Nombramientos.*
 - 10 Copias de Credencial para Votar (datos de credencial para votar)*
 - Lista de asistencia de la Asamblea Distrital Extraordinaria (clave de elector)*
 - Fotografías.*

- VI. *Oficio 075/20 de fecha 24 de noviembre de 2020, signado por el otrora Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de PSI, por el cual realiza manifestaciones y remite documentación en cumplimiento al requerimiento hecho mediante Oficio IEE/DPPP-0045/20, adjuntado la siguiente documentación:*
- Listas de asistencia de la Asamblea Estatal Extraordinaria del 21 de octubre*
 - Fe de erratas de fecha 22 de octubre de 2020*
 - Nombramientos*
 - Copias de Credencial para Votar (datos de credencial para votar)*
- VII. *Oficio 085/20, signado por la Representante Propietaria de PSI acreditada ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual realiza manifestaciones y remite información en cumplimiento al requerimiento hecho mediante Oficio IEE/DPPP-0046/20, adjuntado la siguiente documentación:*
- Lista de asistencia de la instalación del Comité Distrital.*
 - Solicitud firmada para realizar una Asamblea de Instalación del Comité Ejecutivo Distrital*
 - Padrón de afiliados (clave de elector)*
 - Certificación del padrón de afiliados*
 - Afiliados a Partidos Políticos generado por sistema del INE*
 - Certificación del último reporte de lista de afiliados a Partidos Políticos que concuerdan con el Sistema de Verificación del Padrón de afiliados a los partidos políticos*
- VIII. *Oficio 015/21 de fecha 27 de enero de 2021, signado por el otrora Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de PSI, mediante el cual informó que con fecha 22 de enero de 2021 se celebró la reposición de la Asamblea Distrital Extraordinaria en el Distrito 05 con cabecera en Tlatlauquitepec, Puebla, adjuntando la siguiente documentación:*
- Acta de Asamblea Distrital Extraordinaria del Distrito 05 con cabecera en Tlatlauquitepec.*
 - Listas de Asistencia de la Asamblea Distrital Extraordinaria (clave de elector)*
 - Convocatoria a la Asamblea Distrital Extraordinaria.*
 - Razón de fijación.*
 - Razón de retiro.*
 - Fotografías.*
 - Credenciales para Votar (datos de credencial para votar)*
 - Nombramientos.*
 - Impresión de correo electrónico.*
- IX. *Oficio 022/21 de fecha 18 de febrero de 2021, signado por la Representante Propietaria de PSI acreditada ante el Consejo General de este Instituto, por el cual realiza manifestaciones y remite información en cumplimiento al requerimiento hecho mediante Oficio IEE/DPPP-0186/2021, adjuntando la siguiente documentación:*
- Solicitud de Instalación de fecha 31 de diciembre de 2020 (clave de elector y firmas)*
 - Fe de erratas de fecha 23 de enero de 2021.*
 - Copias de Credenciales para Votar (datos de credencial para votar)*
- X. *Oficio 032/21 de fecha 11 de marzo de 2021, signado por la Representante Propietaria de PSI ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual realiza manifestaciones y remite información en cumplimiento al requerimiento emitido mediante Oficio IEE/DPPP-0186/21, adjuntando la siguiente documentación:*
- Copias certificadas de impresiones del Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos (clave de elector)*
 - Copia de Credenciales para Votar (datos de credencial para votar)*
 - Nombramiento a favor del C. Víctor Cristina Jiménez*

R/IEE-CT-018/2024

- XI. Oficio 029/22 de fecha 3 de febrero de 2022, signado por el Representante Propietario de PSI acreditado ante el Consejo General del Instituto, por el cual remite información en alcance al Oficio 028/2022, adjuntando la siguiente documentación:
- Copia certificada de cédula de afiliación a nombre de Elton John Hernández Sánchez (datos de credencial para votar)
- XII. Oficio 092/22 de fecha 01 de septiembre de 2022, signado por el entonces Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y la Representante Propietaria acreditada ante el Consejo General del Instituto, ambos de PSI, mediante el cual realiza manifestaciones y remite información en cumplimiento al requerimiento realizado mediante Oficio IEE/PRE-1301/2022, adjuntando la siguiente documentación:
- Impresiones de la "Constancia de la Clave Única de Registro de Población" a nombre de las CC. María de Jesús García González y María del Rosario Gómez Fuentes (CURP)
 - Resolución de Consejo General del Instituto Electoral del Estado identificada con la clave RPPE-001/12.
- XIII. Oficio 041/23 de fecha 27 de octubre de 2023, signado por el entonces Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de PSI, por el cual informó que el 15 de octubre de 2023 se celebró la Asamblea Estatal Extraordinaria, en donde se aprobó la celebración de convenios de coalición o en su caso, la postulación de candidaturas comunes con otras fuerzas políticas, así como la elección de las personas a ocupar las titularidades de las Secretarías y Tesorería del Comité Ejecutivo Estatal, adjuntando la siguiente documentación:
- Acta de la Asamblea Estatal Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2023.
 - Listas de Asistencia de la Asamblea Estatal Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2023.
 - Acta de sesión de la Comisión Estatal de Procesos Internos de fecha 15 de octubre de 2023.
 - Lista de asistencia de la Comisión Estatal de Procesos Internos.
 - Convocatoria de la Asamblea Estatal Extraordinaria.
 - Razón de Retiro
 - Impresiones de imágenes fotográficas de estrados.
 - Certificaciones de impresión de correo electrónico y página web de PSI.
 - Nombramientos.
 - Copia de credenciales para votar (datos de credencial para votar)
- XIV. Oficio 047/23 de fecha 19 de noviembre de 2023, signado por la Representante Propietaria PSI acreditada ante el Consejo General, por el cual realiza manifestaciones en cumplimiento al requerimiento emitido mediante Oficio IEE/PRE-1465/2023 (clave de elector)
- XV. Oficio 048/23 de fecha de 21 de noviembre de 2023, signado por la Representante Propietaria de PSI acreditada ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual remite documentación en alcance al Oficio 047/23, misma que se detalla a continuación:
- Razón de fijación.
 - Convocatoria de la Comisión Estatal de Procesos Internos.
 - Razón de Retiro.
 - Impresiones de imágenes fotográficas de estrados.
 - Comprobantes de búsqueda con validez oficial (clave de elector)
 - Credenciales para (datos de credencial para votar)

Toda vez que la información antes referida contiene datos personales confidenciales, consistentes en datos de la credencial para votar y CURP, conforme a lo dispuesto por los artículos 134, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 12 y 15 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en

R/IEE-CT-018/2024

Materia de Protección de Datos Personales, así como 3, fracción X del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le solicito, de la manera más atenta, que se pongan a consideración las versiones públicas elaboradas por esta DPPP al Comité de Transparencia de este OPLE, para su revisión y debida aprobación y, así poder dar respuesta a la solicitud de información citada en el proemio del presente curso.

Ahora bien, a efecto de determinar si resulta procedente la clasificación como confidencial el dato antes señalado, este Comité procederá a su análisis en los siguientes términos:

Huella dactilar. Es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie, por tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal.

Credencial para Votar. Contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, municipio, estado, sección, año de registro, año de emisión, votación, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, CURP, clave alfanumérica, QR los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.

Clave de Elector. Es la composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fracción. I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Clave Única de Registro de Población (CURP). Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

Firma. Es un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. En ese sentido, se considera que la firma es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Este Comité concluye que Protección de datos personales. Es un derecho humano que tiene estrecha relación con la vida privada. Si bien la protección de datos personales ha sido reconocida en México como un derecho fundamental independiente de la protección a la vida privada y el honor,

R/IEE-CT-018/2024

siguiendo el ejemplo de otros planos regionales y nacionales en la protección de los derechos humanos, no puede interpretarse de manera radicalmente aislada a la protección de la vida privada, sino que se encuentran en estrecha relación lo que implica la protección de datos personales como un medio para garantizar la privacidad y la autodeterminación informativa.

Del análisis efectuado por la DPPP de la Motivación y fundamentación de Versión Pública respecto a la Solicitud de Acceso a la Información registrado vía SISAI 2.0 con número de folio 210448824000303, asignándole número de expediente 217/2024, y de la documentación sujeta a la elaboración de versión publica correspondiente a:

“el expediente que Pacto Social de Integración, Partido Político (PSI) haya entregado al IEE con motivo de todas y cada una de las asambleas de todos sus órganos directivos en donde consten los cambios a sus documentos básicos, (declaración de principios, programa de acción y estatutos) así como los cambios de la integración de sus órganos directivos, la convocatoria, evidencia de su publicación, actas con sus anexos, pases de lista, lista firmada por cada uno de los asistentes, escrito en el que se presentó la documentación soporte de sus asambleas con el sello del IEE de recibido, del año 2013 a 2024”

En consecuencia, de lo anterior se entiende que al entregar dicha información atentaría contra los deberes y obligaciones contenidos en la normatividad aplicable a este Órgano Electoral, y por tal motivo se puede incurrir en responsabilidad administrativa, por parte de la o el servidor público que proporcione dicha información. En ese tenor, la información que la DPPP clasifica como confidencial, contiene datos que son proporcionados por las personas en cumplimiento a las obligaciones que les imponen la Constitución Local, la Ley Tributaria, en cumplimiento a las obligaciones que les imponen la Ley de la materia.

Derivado de lo anterior y estricto apego al principio de Legalidad y Máxima Publicidad, no se puede destinar esa información confidencial a fines u objetos distintos de los expresamente señalados en la Ley, garantizando en todo momento su protección, toda vez que el acceso a la información es un derecho humano reconocido a nivel constitucional (artículo 6°), cuyo ejercicio es regulado, teniendo como límites para conocer determinada información, la afectación a la intimidad y la vida privada de las personas. Así mismo la protección de los datos personales está igualmente reconocida como un derecho humano en nuestra Carta Magna (Artículo 16).

QUINTO. De las notificaciones. - Este Comité faculta a la Secretaria del Comité para notificar la presente resolución al solicitante, en los términos y plazos establecidos en el artículo 150 de la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, el Comité:

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para resolver sobre la clasificación de información y versión pública presentado por la DPPP.

SEGUNDO. Se aprueba la versión pública de la información, testando el dato señalado en el considerando TERCERO de la presente resolución

TERCERO. Este Comité confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales señalados en el considerando TERCERO de la presente resolución.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución en términos del considerando QUINTO de la presente resolución.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las personas integrantes del Comité del IEE, con derecho a ello, en sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

CONSEJERA ELECTORAL


SUSANA RIVAS VERA
PRESIDENTA DEL COMITÉ

CONSEJERA ELECTORAL


EVANGELINA MENDOZA CORONA
INTEGRANTE DEL COMITÉ

CONSEJERO ELECTORAL


MIGUEL ÁNGEL BONILLA ZARRAZAGA
INTEGRANTE DEL COMITÉ